



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Agosto del 2005.

P.O. N° 92

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, Titular de la Notaría Pública número 36, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Secretario del R. Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", A. C., con alumnado mixto, en el turno matutino, en Reynosa, Tamaulipas..... 3

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los seis días del mes de julio del año dos mil cinco.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, Notario Público número 36, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 26 de enero de 1999, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, Fíat de Notario Público número 36, para ejercer funciones en el Tercer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1064 (mil sesenta y cuatro), a fojas 81 (ochenta y uno) vuelta, de fecha 2 de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 30 de junio del año en curso, el Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, en su carácter de Notario Público número 36, con residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal solicitando le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término que dure en el cargo público de Secretario del R. Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º y 12 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, titular de la Notaría Pública número 36, con ejercicio en el Tercer Distrito Judicial del Estado y residencia en Nuevo Laredo, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público de Secretario del R. Ayuntamiento, de la Presidencia Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **EUSEBIO GERARDO SANMIGUEL SALINAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 31 de agosto del año 2004, el ciudadano **CARLOS FEDERICO ISLAS VALERO**, Representante Legal de la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", **A. C.**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte su auspiciado el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en carretera Ribereña Km. 6, Fraccionamiento Las Haciendas, de Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", **A. C.**, por conducto de su Representante Legal, el ciudadano **CARLOS FEDERICO ISLAS VALERO**, como el personal directivo y docente del jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", **A. C.**, por conducto del Representante Legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, respetarán las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º. de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, ello atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano **ARTURO NIÑO CAMACHO**, Supervisor de educación preescolar; de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", **A. C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", **A. C.**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", **A. C.**, bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, las siguientes normas:

I.- Se someterá a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas y cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral “**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**”, A. C., bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, adquiere la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró, con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio No. SE/SP138/2005, de fecha 15 de abril del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar, que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**”, A. C., con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en carretera Ribereña Km. 6, Fraccionamiento Las Haciendas en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V, y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III y VII, y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y el Acuerdo Secretarial número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 30 de junio del 2000; he tenido a bien expedir, el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**”, A. C., con alumnado mixto, en el turno matutino, en el domicilio ubicado en carretera Ribereña Km. 6, Fraccionamiento Las Haciendas, en Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0504553**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 23 y 31, fracciones I, IV, VI y X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", A. C., bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", A. C., por conducto del Representante Legal, el ciudadano **CARLOS FEDERICO ISLAS VALERO**, convendrá con los padres de familia del jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", A. C., bajo cuyos auspicios funciona el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, se deberá ostentar como una institución educativa particular, así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", A. C., queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral "**ACCION EDUCATIVA DE TAMAULIPAS**", A. C., que auspicia el jardín de niños particular **COLEGIO AMERICANO DE REYNOSA**, a efecto de que la misma cumpla con los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 3 de Agosto de 2005.

NÚMERO 92

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de remate de fecha diez de junio del año en curso dictado en el Expediente Número 263/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE BASILIO HAWACH representado por los Licenciados Rosalinda Rodríguez García y/o Marco Antonio Luna Santana en contra de JOSÉ CONCEPCIÓN CÁRDENAS VILLANUEVA, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Segunda Almoneda terreno urbano casa-habitación ubicado en la Colonia Unidad Modelo de esta Ciudad con vías de acceso e importancia de las mismas, calle Bachilleres, que une a las Colonias Bertha del Avellano, Unidad Modelo y Manuel A. Ravize.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle Esfuerzo, AL SUR en 8.00 metros con lote número 7, AL ESTE en 25.00 metros con lote número 2 y AL OESTE en 25.00 metros con calle integración social.- Datos de registro: Número 1318, Legajo 27, Sección III, de fecha 2 junio 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Valor pericial de \$343,750.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del veinte por ciento siendo la cantidad de \$68,750.00 (SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.).- Quedando como valor base del remate la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bienes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicho bien, siendo postura la cantidad de \$183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, siendo la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se

señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de junio del 2005.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2564.-Julio 26, 28 y Agosto 3.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de julio del año en curso (2005), dictado en el Expediente Número 740/2003, promovido por BBVA BANCOMER S.A., representado por el Licenciado Jorge Martínez Rangel en contra de GABRIEL FUENTES DOMÍNGUEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien:

Casa habitación ubicada en la calle Mississippi número 896 entre las avenidas 5 de Mayo y calle número 13 del Fraccionamiento Las Américas de esta Ciudad, compuesto de una superficie de 120.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR en 7.50 metros con calle Mississippi, AL ESTE en 16.00 metros con propiedad privada y AL OESTE en 16.00 metros con propiedad privada.- Datos de registro. Sección I, Número 79,658, Legajo 1594, de fecha 29 de marzo de 1990, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, siendo la cantidad \$39,600.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente

que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DE DÍA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Instancia.

Cd. Victoria, Tam., a 7 de julio del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

2565.-Julio 26, 28 y Agosto 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fecha veintiuno y veinticuatro de junio del año en curso, dictados dentro del Expediente Número 635/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Ramón Corona Meza en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER ANTES BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DANIEL ORTIZ ORDUÑA, MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR DE ORTIZ, SANDRA DEL CARMEN ORTIZ ESCOBAR ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble y construcción en el edificada ubicado en Avenida Ayuntamiento número 103 de la Colonia Volantín de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 497.00 M2 con lo siguientes datos de registro ante el Director del Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I Número 46711, Legajo 935, de fecha 3 de octubre 1986 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 36.00 m., con lotes 1, 2, y 3, AL SUR en 35.00 m. Con lote número 5, AL ESTE en 14.00 m. Con lote número 9, AL OESTE en 14.00 m., con avenida Ayuntamiento.- Valor comercial en N. R. \$1'624,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Inmueble ubicado en calle Becerril lote número 159, manzana G-16, Colonia El Charro del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 1,000.00 M2, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 20657 Legajo 414, de fecha 8 de diciembre de 1982 del municipio de Tampico, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m. Con calle Becerril, AL SUR en 20.00 m., con lote número 162, AL ESTE en 50.00 m. con Zona Federal, AL OESTE en 50.00 m. Con lote número 158.- Valor comercial en N. R. \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por medio de Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la Oficina Fiscal del Estado de Tampico, Tamaulipas, donde se encuentre ubicado dicho inmueble, convocándose a postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos de los inmuebles que se sacan a remate en Primera Almoneda y al mejor postor, señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Primera Almoneda, en el local de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los treinta días del mes de junio del 2005 dos mil cinco.

ATENTAMENTE

Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2566.-Julio 26, 28 y Agosto 3.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (17) diecisiete de junio del dos mil cinco, dictado en los autos del Expediente Número 1267/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fco. Javier Ayala Leal, endosatario en procuración del C. JUAN FRANCISCO RAMOS BENAVIDES, en contra del C. ZENÓN PÉREZ ORDUÑA, ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Inmueble ubicado en calle Honduras número 204 oriente de la colonia Benito Juárez de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 235.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.20 metros, con calle Honduras; AL SUR en 10.20 metros, con lote número ocho (8), AL ESTE en 23.00 metros, con lote siete (7) y AL OESTE en 23.00 metros, con lote cinco (5), con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 53315, Legajo 1067, de fecha (3) tres de agosto de (1992) mil novecientos noventa y dos, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad del C. ZENÓN PÉREZ ORDUÑA, teniéndose como valor pericial fijado al mismo la cantidad de \$392,836.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en "El Sol de Tampico", que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo el DÍA (18) DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 11 de julio del 2005.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2567.-Julio 26, 28 y Agosto 3.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. HÉCTOR JAVIER GARCÍA HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil cuatro (2004),

ordenó la radicación del Expediente Número 1078/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MA SOCORRO ARTEAGA ROMO, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución necesaria y definitiva del vínculo matrimonial que nos une, por surtirse la causal descrita en la fracción XVIII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, por tener la suscrita y mi cónyuge ahora demandado, más de dos años separados, sin hacer vida en común.

B.- La declaración de que nuestro matrimonio fue celebrado por el régimen patrimonial de separación de bienes, y en consecuencia, cada cónyuge será propietario de los bienes a su nombre.

C.- El pago de los Gastos y Costas Judiciales que se generen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de junio del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

2640.-Agosto 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ TORRES.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 630/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JESÚS HERNÁNDEZ SAMBERINO en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1).- Revocación de la donación efectuada a favor de el demandado el C. JESÚS ALEJANDRO HERNÁNDEZ TORRES, sobre un inmueble ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos Número 212 interior, sur Colonia Unidad Nacional en Ciudad Madero, Tamaulipas C. P. 89410.

2).- Que se le reconozca al suscrito nuevamente como legítimo dueño del inmueble materia de este Juicio.

3).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la presentación y tramitación de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará

además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Lo anterior conforme se ordena mediante auto de fecha primero de abril del año dos mil cinco.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 22 de abril del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2641.-Agosto 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

LA C. ITZE XOCHITL GARZA RODRÍGUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 418/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los CC. Lics. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

La cantidad de \$377,796.66, (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suma total y que se detalla por los siguientes conceptos.

A.- Por concepto de saldo insoluto, la cantidad de \$147,648.71 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL).

B.- Por concepto de intereses ordinarios, la cantidad de \$138,824.95 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL).

C.- Por concepto de prima de seguro, la cantidad de \$7,668.56 (SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO 56/100 MONEDA NACIONAL).

D.- Por concepto de intereses moratorios, la cantidad de \$83,654.44 (OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de se edite en esta Ciudad, así mismo se fijará además en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples del traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas; previniéndosele además a la demandada para que señale domicilio en esta Ciudad lugar del Juicio, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley.

H. Matamoros, Tam., a 7 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2642.-Agosto 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. IDALIA PAVON MALDONADO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, por auto de fecha diez de mayo del presente año, ordenó dentro del Expediente Número 118/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por AGRIPINO ARRIETA PERALTA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del Vínculo matrimonial que nos une, b).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir si contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de mayo del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2643.-Agosto 2, 3 y 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGO HERNÁNDEZ ARAIZA, promovido por la C. FAUSTA HERNÁNDEZ ARAIZA, bajo el Número de Expediente 579/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los quince días del mes de julio del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2647.-Agosto 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AGRIPINO RAMOS MARTÍNEZ, asignándosele el Número 689/05 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (08) días del mes de julio del año dos mil cinco (2005).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

2648.-Agosto 3.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de junio del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 608/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ENRIQUE TURRUBIATES GUILLÉN, y denunciado por los CC. MA. ISABEL SALDIERNA VÁZQUEZ, DORA GUADALUPE TURRUBIATES SALDIERNA, MAYRA ISABEL TURRUBIATES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los catorce días del mes de julio del dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2649.-Agosto 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintiuno de junio del año dos mil cinco, el Expediente Número 01173/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora FRANCISCA LÓPEZ, denunciado por JESÚS SALVADOR LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a

la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2650.-Agosto 3.-1v.

CONVOCATORIA

Tampico, Tam.

A los accionistas de Grupo Agro Industrial Arias, S.A. de C.V., se les convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se reunirá a las nueve horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, en el domicilio de la sociedad, sito en Calle Jesús Cervantes número doscientos nueve letra "A", de la colonia Smith, de Tampico, Tam., la cual se desarrollará al tenor del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, instalación de la Asamblea y en su caso, declaratoria de quórum.
2. Discusión, aprobación o modificación en su caso, del Informe del Administrador, a que se refiere el enunciado general del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, tomando en cuenta el informe del Comisario con la finalidad de dictar las medidas que se juzguen oportunas.
3. Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador único y Comisario.
4. Determinar lo conducente en cuanto a las disposiciones del artículo vigésimo primero de nuestros estatutos.
5. En su caso, nombramiento de delegado especial de la Asamblea, encargado de acudir ante Notario Público, a protocolizar el acta de la Asamblea y formalizar los acuerdos en ella tomados.
6. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Asamblea.

Tampico, Tam., a 27 de julio del 2005.

Administrador Único.

SR. MIGUEL ARIAS TOPETE.

Rúbrica.

2651.-Agosto 3.-1v.

CONVOCATORIA

Tampico, Tam.

A los accionistas de Agro Transportes Santa Isabel, S.A. de C.V. se les convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se reunirá a las nueve horas del día diecinueve de agosto del año dos mil cinco, en el domicilio de la sociedad, cito en Calle Jesús Cervantes número doscientos nueve letra "A", de la colonia Smith, de Tampico, Tam., la cual se desarrollará al tenor del siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia, instalación de la Asamblea y en su caso, declaratoria de quórum.
2. Reformas a los estatutos sociales.
3. Nombramiento de delegado especial de la Asamblea, encargado de acudir ante Notario Público, a

protocolizar el acta de la Asamblea, en el supuesto de considerarlo necesario.

4. Lectura y aprobación en su caso, del acta de la Asamblea.

Tampico, Tam., a 27 de julio del 2005.

Administrador Único.

SR. MIGUEL ARIAS TOPETE.

Rúbrica.

2652.-Agosto 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1139/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ESTRADA QUINTERO, denunciado por NARCEDALIA FLORES VARGAS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2653.-Agosto 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 984/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC AZUARA SOBREVILLA, denunciado por YARA LISANIA LIRA MARTÍNEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de julio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2654.-Agosto 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de junio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1336/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER DERAS SAENZ, denunciado por MARÍA DEL CARMEN DERAS SAENZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de junio del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2655.-Agosto 3.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 240/2002 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de VÍCTOR ENRIQUEZ ELÍAS Y YOLANDA TREVIÑO HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote numero 8 (Ocho) de la Manzana 6 (Seis) con superficie de 91.00 M2 (Noventa y Un metros cuadrados), con construcción en el mismo edificada, ubicado en la calle LOS EBANOS del fraccionamiento Praderas, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, EN 14.00 Mts. (Catorce Metros) Con Lote Número 7.- AL NOROESTE, EN 14.00 Mts. (Catorce Metros) Con Lote Número 9.- AL NORESTE EN 6.50 Mts. (Seis Metros con Cincuenta Centímetros) con Calle Los Ébanos.- AL SUROESTE EN 6.50 Mts. (Seis Metros con Cincuenta Centímetros) con Lote Número 20.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 13370, Legajo 268, de fecha 07 de abril de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de julio del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2656.-Agosto 3 y 10.-2v1.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de junio de dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 801/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de DAVID ALMAGUER DOMÍNGUEZ ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 28 (Veintiocho) de la Manzana 13 (Trece) con superficie de 98.00 M2 (Noventa y Ocho metros cuadrados), con construcción en el mismo edificada, ubicado en Avenida ASTRO REY del fraccionamiento Nuevo Amanecer, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, EN 14.00 Mts. (Catorce Metros) Con Lote Número 29.- AL NOROESTE, EN 14.00 Mts. (Catorce Metros) Con Lote Número 27.- AL NORESTE EN 7.00 Mts. (Siete Metros) Con Lote Número 12.- AL SUROESTE EN 7.00 Mts. (Siete Metros) Con Calle Astro Rey.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8634, Legajo 173, de fecha 27 de febrero de 1997 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$197,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

2657.-Agosto 3 y 10.-2v1.